



Juzgado Segundo de Familia  
Armenia Quindío

INTERL. 819  
RADIC 01-2022-00067-00

Armenia Q., seis (06) de mayo del dos mil veintidós (2022)

En diligencia de guarda y aposición de sellos llevada a cabo el 26 de abril de este año, se dispuso poner bajo la custodia, en la caja fuerte del Centro de servicios Judiciales, los siguientes elementos:

- 1 celular marca Samsung de 32 G color dorado con estuche IMEI 357933090466211
- 1 Cadena dorada entorchada
- 1 Reloj de pulso dorado marca Festina

Siendo entregados por la secretaría de este despacho a primera hora del día 27 del mismo mes y año; posteriormente, los elementos descritos fueron devueltos acompañados de oficio 070, por las profesionales del Derecho que regentan dicha dependencia, aduciendo que tal tarea no les fue asignada por el acuerdo 9885 de 2013 que los rige.

Teniendo en cuenta lo anterior, se estableció comunicación telefónica con el Director Ejecutivo Seccional para efectos de indagar sobre la posibilidad de custodiar por parte de esa dependencia, o el mismo centro de servicios los bienes anteriormente descritos o en su defecto se indagara sobre la existencia de algún contrato de cajillas de seguridad en el Banco Agrario de esta ciudad, informado el Doctor Rocha Martínez, el día 4 de mayo que ninguna de las dos posibilidades después de su análisis resultó viable dado que tales funciones no han sido asignadas ni por la ley ni por el reglamento a las dependencias referidas, ni existe actualmente ningún contrato suscrito para el uso de cajillas de seguridad en establecimiento bancario.

Así las cosas, se requiere al señor apoderado Giraldo Mejía, para que informe al despacho si está en condiciones de recibir para su custodia los anteriores elementos, si autoriza su entrega al heredero que tiene los demás bienes de la herencia en

calidad de tenedor o algún otro que tenga tal calidad. O en su defecto si pide se designe un secuestre de la lista de auxiliares, para tal fin.

Comuníquese esta decisión a través de correo electrónico

NOTIFIQUESE

**CARMENZA HERRERA CORREA**  
Juez

**Firmado Por:**

**Carmenza Herrera Correa**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 002 Oral**  
**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5370a0f0d59230eec7e837b95e8d3c5e21ef2bd3ff58d8fe558c01e711e97**  
**fa6**

Documento generado en 06/05/2022 06:28:58 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente**  
**URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**